



# PASATE A LA MEJOR EXPERIENCIA DIGITAL

## **REGLAMENTO "PROMOCIÓN DIGITALIZACIÓN TURRIALBA Y JIMÉNEZ"**

Este Reglamento, tiene como objetivo el establecer los términos y condiciones de la Promoción digitalización Turrialba y Jiménez que realizará la empresa Telecable, S.A.

La Promoción digitalización Turrialba y Jiménez se regirá bajo las siguientes reglas, términos, restricciones y condiciones. Por el solo hecho de participar en la Promoción digitalización Turrialba y Jiménez, los Participantes (ver definición de Participante más adelante) aceptan todas las reglas de este Reglamento en forma incondicional, incluyendo aquellas cláusulas que limitan la responsabilidad de los Organizadores. Los Participantes aceptan someterse a las decisiones respecto a la mecánica del Organizador respecto a cualquier asunto relacionado con la Promoción digitalización Turrialba y Jiménez.

El otorgamiento del beneficio promocional que en adelante se denominará "beneficio" estará condicionado al cumplimiento de todas y cada una de las leyes y regulaciones aplicables, así como lo dispuesto por este Reglamento. El Organizador se reserva el derecho de descalificar a cualquier Participante y/o exigir la devolución de los beneficios otorgados y/o abstenerse de entregar el beneficio a aquel Participante que incumpla los términos y condiciones aquí establecidos.

### **A. GENERALIDADES**

**Cláusula uno:** El Organizador de la presente Promoción es la empresa Telecable S.A. con cédula de persona jurídica número 3-101-336262, en adelante conocido como el "Organizador". Para cualquier aspecto relacionado con el presente Reglamento, deberá comunicarse al correo electrónico [servicioalcliente@telecablecr.com](mailto:servicioalcliente@telecablecr.com)

**Cláusula dos:** Reglamento se refiere al presente documento y Promoción relacionado con los términos y condiciones aquí regulado(s) mediante la dinámica comercial propuesta por Telecable con el fin de desarrollar acciones comerciales para digitalizar a los clientes actuales únicamente de la zona de Turrialba y Jiménez y captar clientes nuevos potenciales.

**Cláusula tres:** En esta Promoción podrán participar personas físicas residentes de la República de Costa Rica, que cuenten con un documento de identificación válido y vigente y que al día del inicio de la Promoción sean mayores de 18 años que sean clientes activos de los Servicios del Organizador y que participen en la Promoción de acuerdo con los términos y condiciones establecidos en este Reglamento (en adelante conocido como "Participante")

Los Participantes deberán brindar información veraz y exacta y garantizan que los datos que aportan al Organizador son suficientes para ser localizados. Cualquier imprecisión que impida identificar o localizar al Participante, así como cualquier información falsa brindada, implicará la descalificación del Participante.

Cualquier disputa del Participante con cualquier tercero en cuanto a la titularidad del Beneficio será un asunto ajeno al Organizador, independientemente del origen o causa. El Organizador se limitará a entregar el Beneficio al Participante beneficiario cuyos datos hayan sido proveídos al Organizador. Los Participantes deberán estar al día en el pago de sus servicios con Telecable y no tener ninguna orden de desconexión del servicio, a la hora la aplicación del beneficio.

No podrán participar y no se considerarán Participantes, las siguientes personas:

- Personas Jurídicas, Empleados, Ejecutivos y funcionarios de la Empresa Organizadora;
- Empleados, Ejecutivos y funcionarios de las agencias de publicidad y demás proveedores involucrados en esta Promoción.
- Funcionarios de cualquiera de las Empresas copatrocinadoras de esta Promoción que debido a su cargo puedan de alguna forma influir en el desarrollo de la Promoción o la asignación de los beneficios otorgados mediante la aplicación del beneficio; y
- Los parientes hasta primer grado por consanguinidad o afinidad de todos los anteriores.



# PASATE A LA MEJOR EXPERIENCIA DIGITAL

**Cláusula cuatro:** Esta promoción es por tiempo limitado, del 15 de mayo al 31 de julio del 2020.

## **B. MECÁNICA PROMOCIONAL:**

**Cláusula cinco:** a) Los clientes de Telecable que residan en la zona de Turrialba y Jiménez y tengan servicio de TV análogo, deben adicionar a su contrato actual el servicio de internet y televisión digital y así lo formalice con el Organizador, recibirá automáticamente 20% de descuento en su mensualidad y dos cajas digitales gratis por 6 meses. b) Los clientes de Telecable que residan en la zona de Turrialba y Jiménez y tengan combos de TV análogo + internet, recibirá automáticamente dos cajas digitales gratis por 6 meses. c) Los clientes nuevos potenciales que contraten cualquiera de los servicios brindados por Telecable, recibirá automáticamente 20% de descuento en su mensualidad y dos cajas digitales gratis por 6 meses.

Como parte del Beneficio, el Organizador brindará una serie de beneficios adicionales al Beneficiario, para que vivan la experiencia Telecable, mediante la eventual entrega de material promocional de los servicios de telecomunicaciones comercializados por Telecable. En virtud de lo anterior y como parte de las obligaciones establecidas en el presente Reglamento, el Beneficiario autoriza al Organizador a utilizar los videos y fotos que se podrán eventualmente tomar durante las actividades, para publicarlo en redes sociales, por lo que autorizan al Organizador la utilización de los derechos de imagen con fines publicitarios, sin poder reclamar derecho como compensación económica adicional.

## **C. CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN**

**Cláusula seis:** Los Participantes deberán necesariamente ser clientes activos, Telecable, (entiéndase como cliente activo aquel cliente que, para el día y la hora de otorgar del beneficio, mantenga servicios contratados con el Organizador, que no tenga orden de desconexión de la totalidad de los servicios por motivo de atraso en el pago de todos los servicios contratados o por solicitud expresa del mismo Participante, siendo el único requisito y obligación para participar en la Promoción, residir en la zona de Turrialba. Jiménez, ser cliente de Telecable y estar al día en sus pagos.

**Cláusula siete:** La Promoción no tiene costo alguno para los Participantes. Solamente deberán realizar el ajuste al contrato incorporando el servicio digital.

**Cláusula ocho:** Todos los clientes que tengan un interés en participar en la Promoción deberán tener pleno conocimiento del presente Reglamento, ya que en el mismo se estipulan las obligaciones, condiciones, forma, limitaciones y responsabilidades en cuanto al proceso, participación, notificación y otorgamiento del beneficio.

**Cláusula nueve:** Para todos los efectos legales, el Organizador Promoción dará por un hecho que los ganadores leyeron, entendieron, conocieron y aceptaron el presente reglamento y que, al momento de reclamar y obtener el beneficio, el Organizador podrá respaldar, la entrega del beneficio mediante un documento el cual deberá ser firmado por el beneficiario donde a su vez se estipule que el beneficiario acepta las cláusulas del presente Reglamento, liberando al Organizador de toda responsabilidad. Si algún beneficiario no acepta firmar el documento anteriormente mencionado, el Organizador estará en todo su derecho de no entregar el beneficio y el Organizador no asumirá ningún tipo de responsabilidad.



# PASATE A LA MEJOR EXPERIENCIA DIGITAL

## F. RESPONSABILIDAD Y LIMITACIONES

**Cláusula catorce:** Cualquier evento que trascienda en el concurso y no esté amparado bajo el presente Reglamento, será resuelto por el Organizador, bajo las leyes de la República de Costa Rica.

**Cláusula quince:** Este Reglamento está disponible al público en la web [telecablecr.com](http://telecablecr.com)

**Cláusula dieciséis:** El Organizador es responsable únicamente por la entrega del beneficio indicado en este Reglamento y por la aplicación de lo establecido en el mismo (Reglamento).

Al contratar, los Beneficiarios liberan de responsabilidad al Organizador, copatrocinadores, empresas afiliadas, y demás involucrados en la Promoción, así como a sus ejecutivos, empleados, accionistas, representantes o agentes por cualquier daño que surja directa o indirectamente como consecuencia de su participación en la Promoción, o que resulte en forma directa o indirecta de la aceptación, retiro o posesión del beneficio, o bien por el hecho que su identidad se haga pública por el hecho de haber sido seleccionado como Beneficiario.

Sin perjuicio de lo anterior, expresamente se libera la responsabilidad de los Organizadores por: a) Gastos incurridos para participar en la Promoción, para hacer efectivo el beneficio o para disfrutarlo; b) Intervenciones humanas no autorizadas por parte de terceros a los sistemas de cómputo, al sitio de Internet o similares que alteren el desarrollo de la Promoción; c) Daños sufridos a la integridad o bienes de los beneficiarios o de terceros que se ocasionen en virtud de la utilización y disfrute del Beneficio.

**Cláusula diecisiete:**

**Cláusula dieciocho:** Ante cualquier situación de caso fortuito o fuerza mayor, el Organizador podrá suspender total o parcialmente la Promoción, sin que se genere responsabilidad alguna por dicha suspensión, hecho que será informado por los mismos medios en los que se comunicó la Promoción.

**Cláusula diecinueve: Disposiciones finales**

Si el Participante al resultar Beneficiario de la Promoción y por la razón que fuere, ya sea que no cumpla con las restricciones y condiciones aquí reguladas, o bien por voluntad propia, no acepta el Beneficio, no podrá reclamar al Organizador suma indemnizatoria alguna o un premio de consolación o canje en efectivo. Igualmente, no podrá solicitar transporte o bien cualquier requerimiento para el traslado con el fin de disfrutar el Beneficio correspondiente.

- No se permite la devolución del Beneficio adquirido por el Participante y bajo ninguna circunstancia se cambiará el mismo por dinero en efectivo o cualquier otro bien, beneficio o servicio.
- La presente Promoción será válida y surtirá efectos únicamente dentro de la República de Costa Rica.
- La Promoción y los Beneficiarios están sujetos a los requisitos, condiciones y restricciones de este Reglamento.
- Ante cualquier situación de caso fortuito o fuerza mayor, Telecable S.A. podrá suspender total o parcialmente la Promoción/Campaña, sin que se genere responsabilidad alguna por dicha suspensión.
- Telecable S.A. no se hará responsable por los gastos colaterales que implique para el Participante el realizar las diligencias para hacer efectiva la presente Promoción y el Beneficio. Estos gastos colaterales se refieren a: costo de llamadas, ingreso a internet, preparación de documentos, copias, costo de transporte, entre otros.
- Telecable S.A. se reserva el derecho de suspender los beneficios de esta Promoción en aquellos casos en que se determine que los beneficios de la misma han sido aplicados mediando engaño, fraude u otra actividad ilegal.
-



# PASATE A LA MEJOR EXPERIENCIA DIGITAL

- La mecánica de esta Promoción, así como la Propiedad Intelectual derivada de la misma, son propiedad exclusiva Telecable S.A.
- El beneficiario será el único responsable por el uso y disfrute que le dé al mismo, liberando de responsabilidad por el uso y disfrute a Telecable, S.A.
- El Organizador no será responsable ante eventuales Intervenciones humanas no autorizadas por parte de terceros a los sistemas de cómputo o similares que alteren el desarrollo de la promoción, por lo que en caso de detectarse alguna situación similar se procederá a suspender dicha Promoción.
- **Suspensión de la Promoción:** El Organizador se reserva el derecho de suspender la Promoción temporal o definitivamente en caso de comprobarse la existencia de asignación o reclamo de beneficios en forma fraudulenta, así como en casos de fallas técnicas, o cualquier otro evento fuera del control razonable de los Organizadores. La alteración de documentos e información sobre los Participante, así como el engaño, fraude o falsificación, manipulación no autorizada que obstaculicen el normal desempeño de la Promoción y las acciones que a juicio de los Organizadores sean ilegales y puedan ocasionar perjuicio a la Promoción o sus Organizadores podrán ser perseguidas por los medios previstos en la Ley.
- **Información personal:** La totalidad de la información proporcionada por los participantes pertenecerá al Organizador. Los participantes, consienten el uso interno de los datos proporcionados con la suscripción del servicio, por lo que está autorizado el acceso a dicha información por parte del Organizador y su inclusión en una base de datos.
- **Relación entre las partes:** Ninguna disposición de la presente Promoción se deberá interpretar como creadora de una relación entre las partes diferente a la que nace del tráfico normal en el comercio. Ningún participante de la Promoción, por el hecho de serlo, adquiere la condición de empleado, representante, o agente de la compañía Organizadora. Con el cumplimiento de las obligaciones establecidas en este Reglamento finalizará la relación entre las partes en su totalidad.
- Los Participantes reconocen que el Organizador no recopilará ni dará tratamiento a información de datos personales sensibles. Se utilizarán los datos que se le soliciten al participante y a los que la ley faculta al Organizador a solicitar. Los participantes con el solo hecho de participar aceptan y consienten que los datos relativos a sus nombres, fotografías y correos personales que tengan en sus perfiles de la red social Facebook o bien aportados en algún momento de la Promoción sean utilizados por parte del Organizador.
- En lo relativo al respeto del derecho de autodeterminación informativa que asiste a las personas, el Organizador informa a todos los participantes de la Promoción/Campaña de la existencia de una base de datos donde se recopilarán los datos personales que sean solicitados en la presente Promoción.
- La información contenida en la base de datos que pueda tenerse por parte de la Promoción será de uso del Organizador. Los participantes y usuarios declaran haber sido informados de las condiciones sobre protección de datos personales anteriormente descritas, aceptando y consintiendo el tratamiento automatizado de los mismos por parte del Organizador, en la forma y para las finalidades indicadas en este apartado.

Para más información o consultas sobre este Reglamento, los Participantes podrán consultarlo directamente en el centro de Servicio al Cliente al correo [servicioalcliente@telecablecr.com](mailto:servicioalcliente@telecablecr.com). El presente Reglamento estará disponible en su totalidad para el conocimiento e información de todo el público en general y consumidores, en la página web [www.telecablecr.com](http://www.telecablecr.com), durante la vigencia de la presente promoción.